



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA  
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA

*Nuestro  
Derecho a una Educación  
Inclusiva, Equitativa y de Calidad*

**Proyecto** *“Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”.*

#### **EDITORES**

Centro de Multiservicios Educativos “CEMSE”  
Fundación Acción Cultural Loyola “ACLO”

#### **ELABORADO POR:**

Mónica Alcón / Responsable región aymara  
María Isabel Quispe / Técnica región aymara  
Gladys Huañapaco / Técnica región aymara  
Miguel A. Quentasi / Técnico región quechua  
Vanessa Villarroel / Técnica región guaraní  
Amparo Rojas / Responsable región guaraní  
Wilfredo Caballero / Responsable región quechua  
Carmen Carrasco / Coordinadora nacional

#### **RESPONSABLES DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

Walter Fabian Castaño Nina / Responsable Nacional Comunicación CEMSE  
A. Eduardo Cruz / Técnico región aymara

#### **DEPÓSITO LEGAL:**

XXXXX

La Paz – Bolivia  
2022

La cartilla fue producida en el marco de la ejecución del proyecto “Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”, por el consorcio CEMSE – ACLO.

Este documento ha sido producido con el apoyo financiero de Educación en Voz Alta. Su contenido es responsabilidad exclusiva del equipo ejecutor del proyecto y no refleja necesariamente las opiniones de los donantes Oxfam IBIS y GPE.



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA  
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA

# Nuestro Derecho a una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad



## PRESENTACIÓN

El equipo ejecutor del proyecto *“Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”*, implementado por el consorcio CEMSE – ACLO y financiado por Educación en Voz Alta, ha elaborado esta cartilla educativa con el propósito de fortalecer el ejercicio de roles y funciones de participación social en la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y planes institucionales que se ejecutan en los ámbitos escolar, distrital y municipal para garantizar una educación regular inclusiva, equitativa y de calidad.

La presente cartilla ha sido elaborada a partir de la identificación de temas y contenidos que explican la manera en que los postulados del Derecho Humano a la Educación y el compromiso de *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”* (ODS-4), suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia, se concretan en el Subsistema de Educación Regular a través de la Ley de Educación *“Avelino Siñani y Elizardo Pérez”* (Ley 070 y el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP) y, especialmente, a partir de la aplicación de los enfoques de Educación Intracultural, Intercultural, Plurilingüe y Despatriarcalizadora (EIIPD) en escuelas que operan en diferentes regiones de nuestro país.

Equipo ejecutor



## ÍNDICE

### 1. La educación. Derecho humano fundamental y habilitante

- 1.1. ¿Qué son los derechos humanos?
  - 1.1.1. Características de los Derechos Humanos
  - 1.1.2. Tipos de Derechos Humanos
- 1.2. La educación es un derecho humano
  - 1.2.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
  - 1.2.2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - ODS 4

### 2. La educación. Inclusiva, equitativa y de calidad

- 2.1. Los puntos de partida de la inclusión y equidad
- 2.2. Elementos constitutivos del derecho a la educación
  - 2.2.1. Disponibilidad
  - 2.2.2. Aceptabilidad
  - 2.2.3. Accesibilidad
  - 2.2.4. Adaptabilidad
- 2.3. El contexto es importante para la inclusión, equidad y calidad en la educación
- 2.4. ¿Quiénes están en riesgo de ser excluidos y discriminados en la educación?
- 2.5. ¿Cómo podemos aportar a la inclusión, equidad y calidad en la educación?

### **3. El derecho a la educación en el contexto boliviano**

- 3.1.** ¿Qué dice la Constitución Política del Estado?
- 3.2.** ¿Qué dice la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez?
- 3.3.** El Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo

### **4. La educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora**

- 4.1.** La educación intracultural
- 4.2.** La educación intercultural
- 4.3.** La educación plurilingüe
- 4.4.** La educación despatriarcalizadora
- 4.5.** La educación IIPD para una vida digna y vivir bien



# 1

## La Educación. Derecho Humano Fundamental y Habilitante

### 1.1. ¿Qué son los derechos humanos?

Los **derechos humanos (DDHH)** son **normas** que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos.

Los **derechos humanos** rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, guían la forma en que se relacionan con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Las **leyes relativas a los derechos humanos** exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás.

Ningún gobierno, grupo social o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

### 1.2.1 Características de los Derechos Humanos

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** fue aprobada y proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, como recurso jurídico de todo el mundo con las siguientes características:

1. **Son Universales.** Los derechos humanos pertenecen a todos los seres humanos por el hecho de serlo.
2. **Son Inalienables.** Nadie puede ser despojado de sus derechos humanos.
3. **Son Irrenunciables.** No se puede renunciar a los derechos humanos, por tanto son también intransferibles, sólo el titular de los derechos humanos puede ejercerlos.
4. **Son Imprescriptibles.** Los derechos humanos son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
5. **Son Indivisibles.** Ningún derecho humano puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse ni privarse de ningún derecho.

### 1.2.2 Tipos de Derechos Humanos

La Organización de Naciones Unidas (ONU) engloba los derechos humanos en dos grandes tipos.

#### a) Derechos Civiles y Políticos

Son los derechos humanos que protegen las libertades individuales y garantizan que toda persona, ciudadana y ciudadano pueda participar en la vida social y política en condición de igualdad y sin discriminación (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos/1976).

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones;

- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

## b) Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son derechos socioeconómicos incluidos en la Declaración Universal de 1948, relacionados con el derecho a la vivienda digna, a la alimentación o al trabajo:

- **Derecho a trabajar** en unas condiciones justas y favorables.
- **Derecho a la protección social**, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- **Derecho a la educación** y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

Por otra parte, la Convención de Ginebra (1951) establece los **derechos de los refugiados** y determina una protección internacional especial para aquellas personas que se han visto obligadas a huir.



## 1.2. La educación es un derecho humano

La **educación es un derecho humano fundamental** que está respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y por muchos instrumentos internacionales en derechos humanos.

El **derecho a la educación es un derecho habilitante**, porque es un instrumento poderoso para que niñas, niños, jóvenes y adultos marginados salgan de la exclusión y de situaciones de pobreza, y participen plenamente en la vida de sus comunidades y países.

Miles de niñas, niños, jóvenes y adultos en el mundo son privados de oportunidades educativas por factores sociales, culturales y económicos. Todos los países deben aplicar políticas de igualdad de oportunidades y de acceso universal a la educación, para hacer realidad el derecho a la educación. De esa manera, todas las personas podrán disfrutar del acceso a la educación de calidad.

### 1.2.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



A partir del 2015, está vigente el acuerdo mundial llamado **Agenda 2030**, que es una hoja de ruta para avanzar hacia el **Desarrollo Sostenible**.

“**No dejar a nadie atrás**” es la promesa transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; representa el compromiso de todos los países para erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación, y a la exclusión, reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan a las personas atrás y debilitan el potencial de las personas y de toda la humanidad.

La **sociedad civil organizada** juega un rol fundamental en poner en marcha y evaluar de manera transparente los resultados de la Agenda 2030. Para que la participación social sea efectiva, se requiere que la “toma de decisiones” sea “receptiva, inclusiva, participativa y representativa”.

### 1.2.2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - ODS-4



## 4 educación de calidad

 <p>4.1. Calidad educación primaria y secundaria</p>	 <p>4.2. Acceso y calidad educación preescolar</p>	 <p>4.3. Acceso igualitario formación superior</p>	 <p>4.4. Competencias para acceder al empleo</p>	 <p>4.5. Igualdad de género y colectivos vulnerables</p>
 <p>4.6. Alfabetización y conocimiento de la aritmética</p>	 <p>4.7. Educación global para el desarrollo sostenible</p>	 <p>4.A. Instalaciones educativas inclusivas y seguras</p>	 <p>4.B. Becas para enseñanza superior</p>	 <p>4.C. Mejora cualificación docente</p>

La Agenda 2030 incluye el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)** que expresa la voluntad de los gobernantes y de la sociedad civil de **“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”**.

En ODS 4 tiene siete metas; dos metas están directamente vinculadas con la educación regular:



**Meta 4.1. Calidad en la enseñanza primaria y secundaria:** Plantea evaluar los siguientes aspectos:

- Los aprendizajes que desarrollan las y los estudiantes en primaria y secundaria
- La conclusión de la formación en educación inicial, primaria y secundaria
- La participación de los actores escolares y sociales en la gestión educativa
- La calidad de la oferta de los servicios educativos públicos y gratuitos.



**Meta 4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la educación a las personas en situación de vulnerabilidad:** Proyecta evaluar avances en:

- La situación de la equidad en todas las metas de educación.
- La aplicación de políticas de equidad e igualdad en los procesos y servicios educativos.



# La Educación. Inclusiva, Equitativa y de Calidad

## 2.1. Los puntos de partida de la inclusión y equidad

Hasta hace poco, se hablaba de la **inclusión en educación** para fomentar la **atención e incorporación de personas con discapacidad** en los procesos educativos.

Al hablar de **equidad en educación**, por lo general se enfatiza en crear condiciones de **equidad de género** para que mujeres y hombres accedan a todos los niveles de educación básica y a la educación superior sin discriminación, participando en las actividades y en las organizaciones educativas.

## 2.2. Elementos constitutivos del derecho a la educación inclusiva

Para garantizar una educación inclusiva, todo sistema educativo debe crear condiciones de acceso en base a cuatro elementos interrelacionados:

- **Disponibilidad.** Las instituciones educativas públicas y privadas, y los programas de enseñanza deben estar disponibles a todas y todos, en cantidad y calidad suficientes.  
Las autoridades deben garantizar una amplia disponibilidad de plazas en unidades educativa, en cada uno de los niveles, para estudiantes diversos social, económica y culturalmente, y con discapacidad.
- **Aceptabilidad.** Las instalaciones, bienes y servicios educativos deben diseñarse y utilizarse teniendo en cuenta y respetando las necesidades, las culturas, las opiniones y los lenguajes de la diversidad social, económica y cultural, y de personas con discapacidad.
- **Accesibilidad.** El sistema educativo debe ser accesible para todas y todos, incluidos los edificios, las herramientas de información y comunicación, los planes de estudio, los materiales educativos, los métodos de enseñanza, las herramientas de evaluación y los servicios lingüísticos y de apoyo.  
Cuando sea necesario, se deben incorporar ajustes razonables en los entornos educativos para que la enseñanza sea asequible.
- **Adaptabilidad.** Asumir el enfoque de diseño universal para el aprendizaje, supone reconocer la particularidad del aprendizaje de cada estudiante; implica desarrollar formas flexibles de aprendizaje; depositar grandes expectativas en todas y todos los estudiantes; fomentar que los docentes modifiquen su forma de pensar acerca de sus propios métodos de enseñanza y centrarse en los resultados de la enseñanza para todas y todos.  
En la práctica, supone planes de estudio y evaluaciones flexibles.

### 2.3. El contexto. Importante para la inclusión, equidad y calidad educativa

Los principios de inclusión, equidad y calidad permiten ampliar la mirada y reforzar la idea de que **el contexto es importante en los procesos educativos.**

Para promover la inclusión, la equidad y la calidad en la educación no se pueden copiar recetas o importar prácticas de otros lugares. Se tiene que **analizar el contexto social, cultural, económico, político y ecológico, y las situaciones de discriminación y exclusión en la comunidad, región o el territorio**, para:

1. Conocer y comprender los procesos históricos de la población y de los pueblos, y las características sociales, culturales, económicas y ecológicas del territorio.
2. Identificar las potencialidades sociales, culturales, económicas y productivas locales.
3. Identificar los obstáculos que impiden que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a una educación de calidad.

#### **2.4. ¿Quiénes están en riesgo de ser excluidos y discriminados en la educación?**

- **Las niñas y los niños que no reciben atención y educación en la primera infancia.**  
Porque no reciben estímulos de aprendizaje en los primeros años de su vida, y no pueden ingresar a una educación inicial escolarizada.
- **Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que abandonan la escuela.**  
Por vivir en contextos socioeconómicos desfavorables o ser parte de sectores vulnerables, abandonan la educación primaria o secundaria, y no pueden ingresar a la educación superior.
- **Las niñas y mujeres adolescentes y jóvenes excluidas por su género.**  
Porque no acceden, no continúan ni concluyen la educación básica ni superior, por haber creencias y pautas socioculturales que las discriminan por ser mujeres. En algunas regiones, también los varones se encuentran en desventaja.



- **Las niñas y mujeres adolescentes que se embarazan de manera prematura.**  
Porque, a corta edad, tienen que abandonar la escuela para cuidar a sus hijas, hijos y su familia. Por lo general, empeora su dependencia económica y su situación de vulnerabilidad.
- **Las niñas, niños y adolescentes que sufren acoso escolar.**  
Porque son marginados dentro la escuela por sus condiciones de género, étnicas, económicas, o su edad. No pueden participar libremente en los procesos de aprendizaje, no consolidan su autoestima ni una identidad y personalidad integral.

Mejorar la inclusión y la equidad en la educación es un acto de justicia y de defensa del derecho a la educación de calidad para todas y todos.

## 2.5. ¿Cómo podemos aportar a la inclusión, equidad y calidad en la educación?

- Los gobiernos, quiénes toman decisiones públicas y servidores públicos y a nivel nacional, regional, local y escolar, deben movilizar recursos humanos y financieros para concretar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Los actores educativos –estudiantes, madres, padres, tutores, maestras, maestros-- deben comprometerse, apoyar y aplicar acciones e innovaciones en favor de la inclusión, la equidad y la calidad en la educación.
- Las organizaciones sociales y comunitarias deben apoyar las transformaciones educativas de inclusión, equidad y calidad educativa, y movilizarse para que nadie quede excluido del derecho a la educación.



BOLIVIA

Ministerio de Educación  
BOLIVIA

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



3

# El Derecho a la Educación en el contexto boliviano

### 3.1. ¿Qué dice la Constitución Política del Estado?

La Constitución Política del Estado (CPE; 2009) declara que:

- “El Estado se sustenta en los valores de unidad, **igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.**” (Art. 8; Inc. II).
- La educación es un derecho fundamental y que **“toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”.** (CPE; artículo 17).

- *“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”.* (CPE; artículo 14; inc. II)

El artículo 30 de la CPE, está enfocado en los **derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC)**, dice que:

- Los NPIOC tienen derecho *“a su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión”.* (Inc. 2)
- Los NPIOC tienen derecho *“a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados”.* (Inc. 9)
- Los NPIOC tienen derecho *“a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”.* (Inc. 12)

### 3.2. ¿Qué dice la Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”?

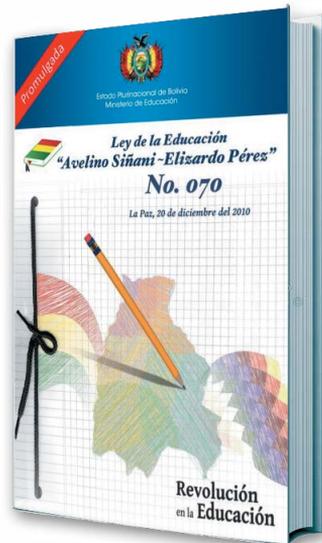
El artículo 1 de la **Ley de la Educación Boliviana (LEASEP; N° 070; 2010)** ratifica los mandatos constitucionales en educación:

- “La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.”
- “La educación es obligatoria hasta el bachillerato.”
- “La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.”

*“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla”.*

En las bases de la educación boliviana, figuran dos aspectos importantes (LEASEP; Art. 3):

- La educación boliviana “es **descolonizadora**, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, **despatriarcalizadora** y **transformadora de las estructuras económicas y sociales**; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien. (Inc. 1).
- La educación en Bolivia es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.



### 3.3. El Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo

El **Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP)** incluye **cuatro principios educativos**, que recogen los mandatos constitucionales:

1. Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora.

2. Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos.
3. Educación intracultural, intercultural y plurilingüe.
4. Educación productiva, territorial, científica, técnica tecnológica y artística

Los principios del MESP incorporan los principios de inclusión, equidad y calidad del derecho a la educación, teniendo presente los procesos históricos de dependencia colonial y económica de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población en general, y las opresiones y violencias racistas, machistas y sexistas actuales, para posibilitar la formación integral de las bolivianas y los bolivianos, y transformar la realidad boliviana desde la educación.





# 4

## La educación Intracultural, Intercultural, Plurilingüe y Despatriarcalizadora

Uno de los desafíos educativos del país es **fortalecer una educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora (IIPD)**, para transformar las realidades de dependencia colonial y económica, y desterrar todas las opresiones y violencias extractivistas, racistas, machistas y sexistas.

Por otra parte, la educación IIPD recoge los principios de inclusión, equidad y calidad en la educación.

### 4.1. Educación INTRACULTURAL

- Promueve la recuperación, el fortalecimiento, desarrollo y cohesión de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para consolidar el Estado Plurinacional, basado en la **equidad**, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia.

- Los currículos del Sistema Educativo Plurinacional **incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos**, comunidades interculturales y afrobolivianas.

#### 4.2. Educación INTERCULTURAL

- Consiste desarrollar la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas; fortalece la identidad propia y la **interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo**.
- Promueve prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas, desarrollando actitudes de **valoración, diálogo y convivencia** entre distintas visiones del mundo.

#### 4.3. Educación PLURILINGÜE

- Es un instrumento de reivindicación, de reconocimiento y desarrollo de las lenguas, con énfasis en las lenguas originarias, que aporta a la intraculturalidad y la interculturalidad.
- Propicia el aprendizaje de una lengua originaria, el castellano y otras lenguas extranjeras, porque las lenguas son herramientas fundamentales de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en todos los niveles educativos y en la vida cotidiana.

#### 4.4. Educación DESPATRIARCALIZADORA

- El modelo educativo promueve una educación despatriarcalizadora, cimentada en la **equidad y complementariedad de género** y en el rechazo a distintas formas de dominación colonial.
- Es un conjunto de acciones desde la educación para desarmar el patriarcado; es decir, para acabar con el capitalismo, extractivismo, machismo, racismo, discriminación y la violencia.

- Despatriarcalizar es **consolidar una vida sin violencia para las mujeres, de igualdad y complementariedad entre todos y todas, sin racismo ni discriminación y en reciprocidad con la madre tierra** y con la naturaleza de la que somos parte.

#### 4.5. Educación IIPD para una vida digna y vivir bien

La educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora (IIPD) desarrolla prácticas pedagógicas y de convivencia escolar que promueven actitudes y comportamientos de (auto)reflexión y relacionamiento social en base al respeto, la reciprocidad y solidaridad, que transforman la vida personal de estudiantes, madres, padres, maestras y de toda la comunidad educativa para avanzar hacia una vida digna y el vivir bien para todas y todos.



## BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- República de Bolivia, Asamblea Constituyente, Honorable Congreso Nacional (2009). *Constitución Política de Estado*.
- Ministerio de Educación (2010). *Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 070*. LA Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación (2014). Unidad de Formación No.1. *“Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo”*. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación (2015). Compendio Unidades de Formación - PROFOCOM *“Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo - Subsistema de Educación Regular”*. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.
- Centro de Educación de Jóvenes y Adultos *“Ildefonso de las Muñecas”*, CEA Titikachi; Centro de Multiservicios Educativos-CEMSE; Centro de Educación Permanente Jaihuayco-CEPJA; Fundación NorSud; Centro Yachay Tinkuy (2014). *Respondiendo a la diversidad: Aportes para una educación inclusiva en Bolivia*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020). *Hacia la inclusión en la educación: Situación, tendencias y desafíos. 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. París, Francia,
- UNESCO. Oficina Internacional de Educación (2020?). Notas Temáticas n°1. *Curriculum On The Moe. Inclusión en educación por Reato Opertti, Carlos Bueno y Perrine Arsendeau*.
- Consorcio Centro de Multiservicios Educativos-CEMSE y Fundación Acción Cultural Loyola-ACLO (2021). *Construyendo participativamente Comunidades Educativas Intraculturales Interculturales Plurilingües y Despatriarcalizadoras. Sistema de Indicadores de Educación IIPD*. Bolivia.





**EDUCACIÓN EN VOZ ALTA**  
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA



Financiado por:

**EDUCACIÓN en VOZ ALTA**  
promoción y responsabilidad social

